REGLAMENTO PARA REGISTRO DE OBRA DE CONTRATISTAS (PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL RESPECTO AL PROGRAMA SIROC)

INTRODUCCIÓN

Este reglamento aplica a partir de las obras que se registren con fecha 1º. de septiembre del año 2017, siempre y cuando cumplan con lo siguiente, antes de ingresar al SIROC:

REQUISITOS POR CUMPLIR

- El registro patronal ante el IMSS del contratista debe de estar vigente, con alguna de las actividades que el Reglamento de Seguro Social Obligatorio para los trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado considera para ser patrón de la construcción.
- 2. Debe de contar con un registro patronal que corresponda a la circunscripción subdelegacional de la ubicación de la obra.
 - a. Este trámite se realiza en la subdelegación que corresponda de acuerdo con el domicilio donde se encuentra la obra, por lo tanto, se tendrá que realizar con anticipación. Cabe comentar que algunas subdelegaciones solicitan como requisitos para abrir este registro patronal mostrar el documento de la apertura de una sucursal ante el SAT (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), donde coincida el domicilio, de así solicitarlo se recomienda sea como establecimiento.
- 3. Debe estar registrado en el escritorio virtual de la página WEB, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para poder ingresar al SIROC.
- 4. Asimismo, se considera que de acuerdo con el contrato firmado por contratista cuenta con un registro patronal vigente ante el IMSS y con los trabajadores necesarios para desarrollar la fase de obra por lo cual se le contrato, por lo tanto, no deberán existir subcontratistas.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE FASE DE OBRA

Una vez cumplido los requisitos arriba descritos, el contratista tendrá que proceder de la manera siguiente:

- A. ingresar a la plataforma del escritorio virtual
- B. Al aparecer la pantalla de la zona personal, el usuario debe seleccionar en mis registros patronales el que corresponda a la ubicación de la obra de construcción y proceder a realizarlo siguiente:

- 1. Seleccionado el registro patronal correspondiente, en acciones dar clic y seleccionar REGISTRO DE OBRA.
- 2. Del menú horizontal que aparece abajo de sus datos personales, seleccionar REGISTRO DE OBRA y dar clic.
- 3. Seleccionar en tipo de obra "OBRA PRIVADA" y dar clic en siguiente,
- 4. Leer el aviso de confirmación y dar clic en aceptar.
- 5. En la siguiente pantalla se deberá de seleccionar el tipo de patrón que tendrá que ser "CONTRATISTA" y dar clic en siguiente.
- 6. Al registrar el domicilio de la obra es importante contar con la dirección exacta del domicilio de la obra incluyendo: municipio, alcaldía y/o delegación, y código postal, entre que calles se encuentra y el nombre de la calle posterior (si es posible obtener)
 - a. Al ingresar el código postal aparecerá la colonia al que pertenece y datos precargados para seleccionar la dirección exacta, al terminar dar clic en ubicar.
 - i. Si el registro patronal no corresponde a la circunscripción de la ubicación de la obra, el sistema no permite realizar el REGISTRO DE OBRA, por lo tanto, se tendrá que realizar el trámite correspondiente en la subdelegación que corresponda al domicilio.
 - b. Si valida el domicilio se le da clic en aceptar.
 - i. Se mostrará una pantalla con los datos generales del solicitante (contratista) como es su nombre o razón social, domicilio fiscal, ubicación de la obra y registro patronal, el cual se tiene que verificar.
- 7. **Registro de los datos de la obra**, para continuar con el llenado del formato del registro de obra, el contratista deberá tener a la mano los siguientes datos que deberá tomar del contrato firmado.
 - a. **Periodo de ejecución:** Fecha de inicio y Fecha de término.
 - Periodo de ejecución fecha de inicio y fecha de término usando la aplicación de calendario que despliega el sistema, estas fechas deben ser las mismas que se encuentran en el contrato.
 - b. **Monto de la obra:** Es el importe del valor de su contrato, correspondiente a la fase de obra a realizar.
 - i. En el recuadro de monto se refiere al precio pactado en el contrato expresado en pesos mexicanos, que tendrá el desarrollo del trabajo acordado, este monto es sin IVA (impuesto al valor agregado).

- c. **Superficie de construcción:** Son los metros o la medida que corresponda de acuerdo con su contrato que realizara dentro de la obra.
 - i. Superficie de construcción expresado en metros cuadrados este dato debe estar de acuerdo con el contrato firmado.
- d. **Tipo de obra:** De acuerdo con el catálogo de tipos de obra privada que despliega el sistema (VER ANEXO) seleccionar el que corresponda, el cual debe ser el más similar a la obra en la que participa o el que se especifique en el contrato.
 - i. Tipo de obra seleccionar de acuerdo con el catálogo.
- e. Número de procedimiento: este dato no aplica por ser obra privada.
- f. Observaciones del registro de obra: este espacio es recomendable usarlo para complementar la actividad que realizará en la fase de obra que participa, un ejemplo podría ser "ACTIVIDAD A REALIZAR EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN", "INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA" etc.
- g. Terminar la captura de información y dar clic en el recuadro de REGISTRO DE OBRA: aparecerá la ventana con la leyenda "¿Está seguro de generar el registro de la obra con la información capturada?" si está seguro que, la información es correcta dar clic en SI y proceder a iniciar la firma digital con el uso de la FIRMA ELECTRONICA AVANZADA, para obtener el documento de acuse de registro de obra y el acuse por el trámite.
- h. Dar clic en terminar, contestar la encuesta de satisfacción dando clic en enviar encuesta y el sistema regresa a la pantalla IMSS Digital escritorio SIROC, donde hay que verificar que aparezca el número de registro de obra que nos arrojó en el acuse obtenido de acuerdo con el punto g) y que este con el estatus activo.
- 8. En caso de que el sistema no deje generar el acuse de registro de obra por falta del dato de "Número de Aviso de Ubicación de Obra", se tendrá que realizar lo siguiente.
- Realizar los pasos del punto 1 al 5, del apartado de registro de obra, punto 7 realizar el inciso a, b, c, d.
- Aparecerá un recuadro que solicita el número de aviso de obra de quien lo contrató, <u>y</u> debajo de este un recuadro aparece un cuadrito que dice "Solicitó y no le fue proporcionado el número de registro de obra por quién lo contrató (propietario)." Seleccionar ese cuadro.
- Tendrá que ingresar el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) del propietario de la obra tal y como aparece en su contrato, dar clic en el recuadro verificar.
- Si es correcto el RFC, el sistema mostrara la pantalla para registrar el domicilio de la obra, como se describió en el numeral 6 del apartado de registro de obra.
- En esa misma pantalla el programa solicitara datos de la obra que son de forma opcional como son el periodo de ejecución y monto de la obra, hay que dejarlos en blanco; ya que,

se refiere a los datos generales de la obra, y no en específico a la fase de la obra del contratista que esté realizando el registro de ubicación de obra. En caso de que el sistema no permita continuar por falta de estos datos, **se sugiere registrar los datos** que correspondan al contrato que se tiene firmado. Dar clic en enviar información.

- Aparecerá el mensaje de estar seguro de enviar el registro de aviso de ubicación de obra, se da clic en SI, si todo es correcto, se procederá a realizar la firma digital del trámite, mediante el uso de la FIRMA ELECTRONICA AVANZADA.
- Al terminar el proceso de firma digital, se genera el acuse de aviso de ubicación de obra y el acuse por el realizar el propio trámite.
- El número de aviso de ubicación de obra generado se podrá usar para realizar el trámite de registro de obra.
- Ya con el dato número de aviso de ubicación de obra, se podrá concluir el proceso de REGISTRO DE OBRA, de acuerdo con lo descrito en el numeral 7 del apartado de registro de obra.
- 9. Después de realizar el registro, en el SIROC, si el contrato firmado con el propietario de la obra sufre algún cambio, realizar el registro de las incidencias correspondientes en tiempo y forma.
 - a. Las posibles incidencias por registrar que tienen que estar totalmente documentadas como parte del contrato son:
 - i. **SUSPENSIÓN**: Puede generarse por clausura de la obra, caso fortuito o fuerza mayor, falta de financiamiento, huelga, proceso judicial.
 - ii. **REANUDACIÓN**: Solo se puede aplicar a una obra que previamente este SUSPENDIDA.
 - iii. ACTUALIZACIÓN: Por adendum (ampliación del monto del contrato), adendum (reducción del monto del contrato), trabajos extraordinarios, error de captura, ampliación del plazo.
 - iv. **CANCELACIÓN:** Caso fortuito o fuerza mayor, falta de financiamiento, expropiación, rescisión del contrato, proceso judicial.
 - v. **TERMINACIÓN:** Conclusión de lo establecido en el contrato firmado en tiempo y forma.

ANEXO. Catálogo de Tipos de Obra Privada

Bardas Bodegas Canchas de tenis Casa habitación de interés social Casa habitación tipo medio Casa habitación residencial de lujo Cines Edificios habitacionales de interés social Edificios habitacionales tipo medio Edificios habitacionales de lujo Edificios de oficinas Edificios de oficinas y locales comerciales Escuelas de estructura de concreto Escuelas de estructura metálica Estacionamientos Gasolineras Gimnasios Hospitales Hoteles Hoteles de lujo Locales comerciales Naves industriales Naves para fábricas, bodegas y/o talleres Piscinas Remodelaciones

Templos

Urbanizaciones

Vías de comunicación subterráneas y conexas